



**EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

**AVISO DE REMATE
ARTICULO 450 DEL C.G.P.**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD
C.C.860.014.040-6ANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: FABIO PALACIO C.C.16.614.658 - ANA PATRICIA
LESMES C.C.31.955334 - ANA PATRICIA LESMES
MANZANO C.C.
RADICACIÓN: 760014003- 008-2006-00735-00

**EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI – VALLE
HACE SABER:**

Que en el proceso de la referencia, mediante providencia del 06 de abril de 2021, se ordenó:

2.-FÍJESE NUEVAMENTE FECHA DE REMATE, para el día 11 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 8:00 AM para llevar a cabo la diligencia de remate del VEHÍCULO de placas JAV 740 de propiedad de los demandados ANA PATRICIA LESMES MANZANO y FABIO PALACIO, al tenor del art. 448 del C.G.P, que se describe a continuación:

Vehículo de placas JAV 740, clase CAMIONETA, marca MAZDA, carrocería ESTACAS Línea VB 2200 4X2, Color BLANCO ORION, Modelo 2000, SERVICIO PARTICULAR.

Avalúo: \$31.350.000 Secuestre: HEIDI MEJÍA RONDON, Domicilio: CALLE 70 BIS No. 4 C N 103 APTO 707 –Barrio Guaduales –teléfono: 4329750.

La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 c.g.p.) Y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 c.g.p.) que deberá ser consignado previamente a orden de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta única #760012041700 y código de dependencia #760014303000, sección depósitos

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co - seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

8801045

judiciales y presentar la postura digital con archivo cifrado dirigido al correo electrónico institucional de este despacho j07ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

2.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución – (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales – (iii) Valle del Cauca (Cali) – (iv) Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – (v) Comunicaciones - (vi) 2020.

Santiago de Cali, abril 16 de 2021.

Atentamente,



María Jimena Largo Ramírez
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Comunicaciones y Notificaciones
Oficina de Apoyo Judicial
Ejecución Civil Municipal de Cali

